ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

La Alcaldía de San José, Caldas, ha identificado riesgos potenciales durante la ejecución del contrato para el "ALQUILER DE VEHICULO DE SERVICIO PARA USO DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE, CALDAS". Se espera que el contratista asuma estos riesgos de manera directa y total.

A continuación, se presenta una matriz de riesgos previsibles para este proceso, basada en los documentos proporcionados y siguiendo las directrices del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Matriz de Riesgos - Alquiler de Vehículo para la Alcaldía de San José, Caldas

Tipo de Riesgo	Evento de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto Potencial	Probabilidad	Asignación del Riesgo (Contratista/Entidad)	Formas de Mitigación / Tratamiento
Técnico/Operacional	El vehículo no cumple con las especificaciones técnicas o se deteriora durante el contrato.	El vehículo arrendado podría no ser apto para las condiciones topográficas del municipio (quebrada y escarpada) o presentar fallas mecánicas frecuentes debido a la antigüedad o uso intensivo.	Interrupción o retraso en las actividades misionales de la Alcaldía, afectando la supervisión de proyectos, atención social y respuesta a emergencias.	Media a Alta	Contratista	El contratista debe garantizar que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, estéticas y de funcionamiento general al momento de la entrega, y mantenerlas durante toda la vigencia del contrato. El contratista es responsable del

						mantenimiento preventivo y correctivo , y debe proporcionar un vehículo de reemplazo de características similares en un plazo acordado en caso de avería prolongada.
Técnico/Operacional	Falta de disponibilidad del vehículo (24/7 sin límite de kilometraje).	El vehículo podría no estar disponible cuando se necesite, afectando la movilidad del personal.	Compromiso de la capacidad operativa y presencia institucional en el territorio, especialmente en zonas rurales.	Media	Contratista	El contrato exige disponibilidad 24/7 sin límite de kilometraje. El contratista debe contar con un vehículo de reemplazo.
Legal/Contractual	Incumplimiento por parte del contratista.	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales (ej. mantenimiento, seguros, documentación).	Aplicación de multas equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora, hasta un máximo del 10% del valor del contrato. Posible declaración de caducidad del contrato y cobro de cláusula penal pecuniaria	Media	Contratista	Establecimiento de multas por mora y cláusula penal pecuniaria. Exigencia de garantía de cumplimiento del 10% del valor total del convenio y garantía de responsabilidad civil extracontractual con un valor de 200 SMLV.

			de hasta el 20% del valor del contrato.			
Legal/Contractual	Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones del proponente.	El proponente incurre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.	Rechazo de la oferta o terminación del contrato si se descubre posteriormente. Infracciones penales.	Baja	Contratista	En la Carta de Presentación, el oferente declara bajo juramento que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. La entidad consultará los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y multas.
Financiero	Oferta económica artificialmente baja.	Una oferta presenta un valor significativamente inferior al estimado, lo que podría comprometer la calidad del servicio.	Riesgo de un servicio deficiente si el valor no es sostenible para el contratista, o desistimiento de la oferta si no se justifica el valor.	Baja	Contratista	La entidad evaluará ofertas artificialmente bajas requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Si las explicaciones no son justificadas, se rechazará la propuesta.
Financiero	No pago o retraso en los pagos de aportes a seguridad	El contratista no cumple con sus obligaciones de pago de	Sanciones legales para el contratista y posibles	Baja	Contratista	El contratista debe presentar los

	social por parte del contratista.	seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, parafiscales).	implicaciones para la entidad si no se verifica el cumplimiento.			respectivos comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Para personas jurídicas, se exige una certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.
Administrativo	Falta de custodia o uso indebido del vehículo por parte del personal de la Alcaldía.	El personal de la Alcaldía causa daños o pérdidas al vehículo por negligencia, uso indebido o incumplimiento de las normas de tránsito.	Costos adicionales de reparación o pérdida del vehículo.	Media	Entidad (Alcaldía)	La Alcaldía es responsable del uso adecuado y la custodia del vehículo, respondiendo por daños o pérdidas causadas por negligencia o uso indebido por parte de su personal.
Administrativo	Infracciones de tránsito o multas generadas por el uso del vehículo.	El personal de la Alcaldía incurre en infracciones de tránsito durante el período de alquiler.	Costos adicionales por multas, comparendos o sanciones de tránsito.	Baja	Entidad (Alcaldía)	La Alcaldía asumirá el costo de multas, comparendos o sanciones de tránsito generadas

						durante el período de alquiler y atribuibles a la operación del vehículo por parte de su personal.
Social/Entorno	Situaciones de riesgo o emergencias en la zona rural de difícil acceso.	La geografía del municipio, predominantemente quebrada y escarpada con vías terciarias de difícil acceso, puede generar riesgos para la movilidad y la respuesta oportuna a emergencias.	Afectación de la capacidad de respuesta oportuna a emergencias.	Media	Entidad (Alcaldía)	La necesidad de un vehículo tipo camioneta 4x4 está justificada por estas condiciones. La operación del vehículo estará a cargo de personal de la Alcaldía debidamente autorizado y con licencia de conducción vigente.
Presupuestal	Inconsistencia entre el valor del contrato y la disponibilidad presupuestal.	El valor final del contrato excede la apropiación presupuestal.	Falta de recursos para cubrir el costo del servicio.	Baja	Entidad (Alcaldía)	Se cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 284 por un valor de $39.600.000,00. El presupuesto oficial definido para el proceso es de $39.551.401. La propuesta que sobrepase

						el presupuesto oficial estimado no será evaluada.

1 En el proceso de contratación para el alquiler de un vehículo para el Despacho del Alcalde del Municipio de San José, Caldas, se exigen las siguientes garantías:

- **Garantía de Cumplimiento**: Esta garantía debe cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento del contrato.
  - **Clase**: Puede ser un contrato de seguro (póliza para Entidades Estatales), patrimonio autónomo o garantía bancaria.
  - **Asegurado/Beneficiario**: MUNICIPIO DE SAN JOSE con NIT 810.001.998-8.
  - **Vigencia**: Durante la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
  - **Valor Asegurado**: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
  - **Amparo**: Cumplimiento general del convenio y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan. También se incluye la calidad del servicio.
  - **Tomador**: Para personas jurídicas, debe ser el nombre o razón social que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de los integrantes del proponente.
  - **Información necesaria en la póliza**: Número y año del convenio, objeto del convenio, firma del representante legal del proponente. Los valores deben aproximarse al mayor.
  - El proponente está obligado a restablecer el valor de la garantía si se reduce por reclamaciones, y a ampliarla en caso de adición o prórroga del convenio. El no restablecimiento o no adición/prórroga de la garantía es causal de incumplimiento.
- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Esta póliza debe amparar la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal.
  - **Clase**: Contrato de seguro contenido en una póliza.
  - **Asegurados**: MUNICIPIO DE SAN JOSE con NIT 890802650-9 y el proponente.
  - **Tomador**: Para personas jurídicas, debe ser el nombre o razón social que figure en el documento de existencia y representación legal.
  - **Valor**: 200 SMLV (Salarios Mínimos Legales Vigentes).
  - **Vigencia**: Igual al período de ejecución del convenio.
  - **Beneficiarios**: Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN JOSE con NIT 890802650-9.
  - **Amparos**: Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del proponente o sus contratistas autorizados. Debe contener los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
  - **Información necesaria en la póliza**: Número y año del convenio, objeto del convenio, firma del representante legal del proponente. Los valores deben aproximarse al mayor.
  - Solo se permiten deducibles con un tope máximo del 10% del valor de cada pérdida, sin superar los 2.000 SMLV.
  - No se admiten franquicias, coaseguros obligatorios ni otras formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal.
  - El proponente deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2 Ambas cauciones deben constituirse a favor del Municipio de San José y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del convenio.